



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

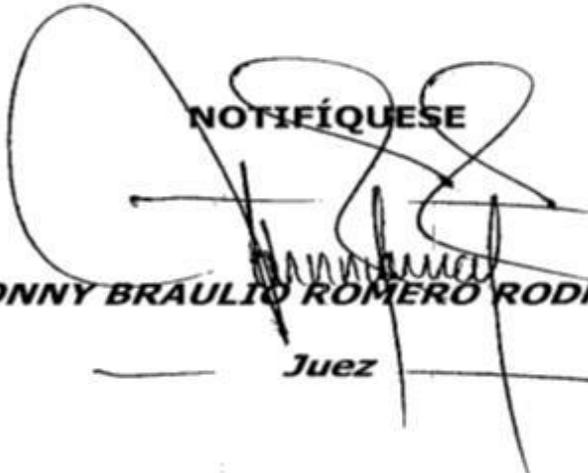
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01400
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora y autoriza emplazamiento

Se incorpora al expediente la anterior constancia de envío de la citación para notificar personalmente a la demandada, la cual fue devuelta con resultado negativo.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta que se intentó notificar a la demandada en las direcciones previamente informadas por la parte actora y la EPS a la cual está o estaba afiliada la ejecutada, sin tener éxito alguno, se accederá con la solicitud de emplazamiento deprecada, en ese orden de ideas, procédase de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 10º, del decreto 806 de 2020**, el cual dispone que: *"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"*

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez